


Lima, 25 NOV. 2015  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Adjudicación de diversos bienes a favor  
del señor Jorge Enrique Cores Salhuana  
y el señor Honorato Trujillo Verde.

  
Abog. GONZALO RAÚL AMÉS RAMELLO  
Secretario General  
Oficina Nacional de Gobierno Interior  
MINISTERIO DEL INTERIOR



## Resolución Jefatural

N° 0296 -2015-ONAGI-J

Lima, 10 NOV. 2015

### VISTOS:

La solicitud suscrita por el señor Edgar Gustavo Monsefu Flores- Secretario General de la Directiva Central del III Sector El Progreso, Carabayllo, de fecha 26 de octubre de 2015, la Carta N° 03-2015 presentada por el señor Jorge Enrique Cores Salhuana de fecha 09 de noviembre de 2015, el Oficio N° 01-2015-ONAGI de fecha 09 de noviembre de 2015, remitido por el Teniente Gobernador del Distrito de Carabayllo, el Informe Social N° 001-2015-ONAGI-GOBERNACIÓN DE CARABAYLLO de fecha 09 de noviembre de 2015, emitido por la Gobernación Distrital de Carabayllo, la solicitud suscrita por el señor Honorato Trujillo Verde, de fecha 09 de noviembre de 2015, el Informe Social N°002-2015-ONAGI-GOBERNACIÓN DE CARABAYLLO de fecha 09 de noviembre de 2015, emitido por la Gobernación Distrital de Carabayllo, el Oficio N° 02-2015-ONAGI de fechas 09 de noviembre de 2015, remitido por el Teniente Gobernador del Distrito de Carabayllo, el Informe Técnico N° 002-2015-ONAGI-DGAE de fecha 10 de noviembre de 2015, remitido por la Dirección General de Autorizaciones Especiales, y el Informe N° 275-2015-ONAGI-OGAJ de fecha 10 de noviembre de 2015, remitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1140 se creó la Oficina Nacional de Gobierno Interior (ONAGI) como Organismo Público Ejecutor, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y presupuestaria en el ejercicio de sus funciones, con calidad de pliego presupuestal y adscrita al Ministerio del Interior;

Que, el numeral 6 del artículo 6° de la precitada norma asigna como una de las funciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior el adjudicar para fines sociales los premios no reclamados provenientes de las promociones comerciales y rifas con fines sociales;

Que, a través del Decreto Supremo N° 003-2013-IN se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, el cual establece, en el literal f) del artículo 8°, que es función del Jefe Nacional de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, entre otras, el adjudicar premios no reclamados para fines sociales;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0291-2015-ONAGI-J de fecha 06 de noviembre de 2015, se aprobó la Directiva N° 0008-2015-ONAGI-DGAE "Directiva para la Adjudicación de Premios No Reclamados", la cual garantiza un debido procedimiento y transparencia en todo lo relacionado a la gestión de premios no reclamados, desde la recepción hasta la adjudicación de los mismos, a cargo de la Oficina Nacional de Gobierno Interior;

Que, el numeral 4.1 de la mencionada Directiva establece que la Dirección General de Autorizaciones Especiales es la encargada del acopio de documentación que sustente las solicitudes de adjudicaciones y de la evaluación de las mismas para elevar mediante informe técnico la propuesta correspondiente a la Jefatura Nacional;



L. ALATA R.



G. AMES R.




G. AMES R.



C. DAVILA M.

Lima, .....  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Abog. GONZALO RAÚL AMES RAMELLO  
Secretario General  
Oficina Nacional de Gobierno Interior  
MINISTERIO DEL INTERIOR

Que, conforme a lo establecido en los numerales 7.2.1 y 7.2.3 de la indicada Directiva precisa que el trámite de adjudicación podrá iniciarse de oficio o a pedido de parte mediante la presentación de una solicitud de apoyo social. Asimismo, establece la necesidad de realizar un Informe Social referido a la situación económica de los solicitantes, precisándose que este podrá ser realizado por el gobernador de la circunscripción territorial correspondiente;

Que, mediante documento de fecha 26 de octubre de 2015 la Directiva Central del III Sector El Progreso- Carabayllo, solicitó a la gobernación distrital de Carabayllo apoyo social para el señor Jorge Enrique Cores Salhuana y sus 06 menores hijos y un hijo de 20 años. Asimismo, el señor Jorge Enrique Cores Salhuana formalizó, mediante Carta N° 03-2015 de fecha 09 de noviembre de 2015, su pedido de apoyo social;

Que, mediante documento de fecha 09 de noviembre de 2015, el señor Honorato Trujillo Verde solicitó a la Gobernadora Distrital de Carabayllo apoyo social por ser una persona de la tercera edad y con una situación precaria;

Que, mediante Informe Social 01-2015-ONAGI-GOBERNACION DISTRITAL DE CARABAYLLO, del 9 de noviembre de 2015, la gobernación distrital de Carabayllo, recomendó atender el pedido formulado por el señor Jorge Enrique Cores Salhuana, adjuntando documentos que sustentan su recomendación;

Que, la referida gobernación emitió el Informe Social N° 02-2015-ONAGI-GOBERNACION DISTRITAL DE CARABAYLLO, el 9 de noviembre de 2015, recomendando atender el pedido formulado por el señor Honorato Trujillo Verde, adjuntando documentos que sustentan su recomendación;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 7.2.8 de la indicada Directiva precisa que la Dirección General de Autorizaciones Especiales debe emitir un Informe Técnico en base a toda la documentación que obra en el expediente;

Que, mediante Informe Técnico N° 002-2015-ONAGI-DGAE de fecha 10 de noviembre de 2015, la Dirección General de Autorizaciones Especiales opina favorablemente para que se proceda a la adjudicación de bienes a favor del señor Jorge Enrique Cores Salhuana y del señor Honorato Trujillo Verde, conforme al detalle contenido en el referido informe;

Que, mediante Informe N°275-2015-ONAGI-OGAJ de fecha 10 de noviembre de 2015, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta viable la adjudicación de premios no reclamados a favor del señor Jorge Enrique Cores Salhuana y del señor Honorato Trujillo Verde propuesta por la Dirección General de Autorizaciones Especiales;

Que, finalmente, se aprecia que en el presente caso se ha cumplido con el procedimiento y requisitos establecidos en la Directiva N° 0008-2015-ONAGI-DGAE, contándose con la opinión favorable de la Dirección General de Autorizaciones Especiales para la adjudicación de bienes en favor de los señores Jorge Enrique Cores Salhuana y Honorato Trujillo Verde, por lo que resulta viable realizar la adjudicación de bienes propuesta por la Dirección General de Autorizaciones Especiales;

Que, es preciso advertir que el uso o disposición de los bienes, incluyendo la transferencia en propiedad, arrendamiento, cesión en uso u otro acto de distinta naturaleza para lo cual fue adjudicado, a favor de terceras personas, natural o jurídica, distintas a la adjudicataria estarán sujetas a las responsabilidades administrativas, civiles, contempladas en el ordenamiento jurídico peruano;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1140 que crea la Oficina Nacional de Gobierno Interior; el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013-IN; y la Directiva N° 0008-2015-ONAGI-DGAE sobre "Directiva para la Adjudicación de Premios No Reclamados", aprobada por Resolución Jefatural N° 291-2014-ONAGI-J de fecha 06 de noviembre de 2015;



L. ALATA R.



G. AMES R.




G. AMES R.



C. DAVILA M.

25 NOV. 2015

Lima, .....  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Abog. GONZALO RAUL AMES RAMELLO  
Secretario General  
Oficina Nacional de Gobierno Interior  
MINISTERIO DEL INTERIOR



# Resolución Jefatural

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Adjudicar a favor de los señores: Jorge Enrique Cores Salhuana y Honorato Trujillo Verde, los bienes señalados en el Anexo I, el cual forma parte integrante de la presente Resolución, los que serán destinados a los fines sociales a los que se hace referencia en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Notificar, la presente a los señores Jorge Enrique Cores Salhuana y Honorato Trujillo Verde; así como, a la Gobernación Distrital de Carabayllo, Departamento de Lima, a la Dirección General de Autorizaciones Especiales y a la Oficina General de Administración y Finanzas de la ONAGI, para los fines previstos en la Directiva N° 0008-2015-ONAGI-DGAE sobre "Directiva para la Adjudicación de Premios No Reclamados".

Regístrese y Comuníquese.

.....  
KAREN ALATA RAMOS  
Jefa de la Oficina Nacional  
de Gobierno Interior



L. ALATA R.



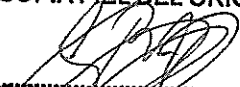
G. AMES R.



G. AMES R.



C. DAVILA M.

  
 Abog. GONZALO RAÚL AMÉS RAMELLO  
 Secretario General  
 Oficina Nacional de Gobierno Interior  
 MINISTERIO DEL INTERIOR

Resolución Jefatural N° 296 -2015-ONAGI-J

ANEXO I – CARABAYLLO

N	SOLICITANTE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD	PROCEDENCIA DEL BIEN
1	José Enrique Cores Salhuana	Combo Televisor, Blue Ray y Home Theater	TV 40 pulgadas, Blue Ray y Home Theater	1	Stock del Depósito de PNR
		Zapatillas	Talla 33 para niña de 10 años Tallas 30, 31, 33 y 34 para niños de 6, 8, 11 y 12 años, respectivamente Tallas 41 y 42 para adolescentes de 17 y 20 años, respectivamente	7 Pares	Canje de vales, tarjetas o similares recibidos como PNR
		Combo Parrillero	Parrilla OSO, carbón, utensilios y fósforos	1	Stock del Depósito de PNR
		Juguetes	Muñecas	1	Stock del Depósito de PNR
			Pelotas	6	Stock del Depósito de PNR
		Viveres	Aceite primor de 1L x 18 unid; Bolsas de bolívar 360 gr x 45 unid; Fideo don Victorio de 500 gr x 30 unid; margarina manty de 95 gr x 30 unid; mayonesa alacena de 115 cc x 36 unid; salsa tari de 85 cc x 36 unid; suavizante de bolívar de 220 ml x 36 unid; Galletas casino de 51 gr x 96 unid; galleta Tentación de 53 gr x 96 unid, galleta margarita de 55 gr x 72 unid; caramelos perita 30 bolsas por 100 unid.	1 Canasta	Stock del Depósito de PNR
		Colchón	1 plaza y ½	2	Stock del Depósito de PNR
		Frazada	King side	2	Stock del Depósito de PNR
		Medias	Tripack	3	Canje de vales, tarjetas o similares recibidos como PNR
		Mochila	Equipaje de dos bandas	2	Canje de vales, tarjetas o similares recibidos como PNR
2	Honorato Trujillo Verde	Viveres	Aceite primor de 1L x 18 unid; Bolsas de bolívar 360 gr x 45 unid; Fideo don Victorio de 500 gr x 30 unid; margarina manty de 95 gr x 30 unid; mayonesa alacena de 115 cc x 36 unid; salsa tari de 85 cc x 36 unid; suavizante de bolívar de 220 ml x 36 unid; Galletas casino de 51 gr x 96 unid; galleta Tentación de 53 gr x 96 unid, galleta margarita de 55 gr x 72 unid; caramelos perita 30 bolsas por 100 unid.	1 Canasta	Stock del Depósito de PNR
		Ropa	Buzo talla M: consistente en un pantalón y casaca	1	Canje de vales, tarjetas o similares recibidos como PNR
			Polo	1	Canje de vales, tarjetas o similares recibidos como PNR
		Zapatillas	Talla 44 para adulto mayor de 79 años	1 Par	Canje de vales, tarjetas o similares recibidos como PNR
		Frazada	King side	2	Stock del Depósito de PNR
		Colchón	1 plaza y ½	1	Stock del Depósito de PNR
		Medias	Tripack	1	Canje de vales, tarjetas o similares recibidos como PNR
			Larga	1	Canje de vales, tarjetas o similares recibidos como PNR
Mochila	Equipaje de dos bandas	1	Canje de vales, tarjetas o similares recibidos como PNR		

